

APENDICE III

550.- 1973. Expediente relativo al escrito solicitando la adjudicación de una parcela comunal.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

(NAVARRA)

Año de 1973

EXPEDIENTE

Núm. 193

MANUEL CANITE MADURGA

relativo a escrito solicitando la adjudicación de una
parcela comunal.

FALLO MUNICIPAL

Se le asigna un canon de 150 Ptas. anuales.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
CINTRUENIGO (Navarra)

180 8/10/73

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de Noviembre de 1973 adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1187

13

23. 11. 73

M.ª -lawder chivite

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 22 de Noviembre de 1973,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Brice

Sr. D. MANUEL CHIVITE MADRUGA.- PLAZA.

DORSO QUE SE CITA:

"Vista la instancia presentada por el vecino MANUEL CHIVITE MADURGA, a fin de que se le señale el correspondiente canon anual, por las parcelas que actualmente se halla usufructuando, propiedad de este Ayuntamiento, SEACUERDA que por las Oficinas Municipales, de acuerdo con el informe del Cabo de Guardas, se le señale al interesado el canon que se estime conveniente.

=====

